

las huellas orientales que, desde la resignificación del arte, contribuyeron a una mayor comprensión del fenómeno religioso en Europa (Carabante y Sánchez-Palencia Martí).

Para concluir, se debe decir que esta obra, por sus contenidos temáticos tan relevantes para el día de hoy, su riqueza teórica y su calidad intelectual, es una lectura más que apropiada y conveniente para todos aquellos que tengan inquietudes y muestren afecto por la compleja relación entre fe y razón, trascendencia e inmanencia y secularización y resignificación.

Cristian Camilo López Lerma. Universidad de La Sabana
cristianlole@unisabana.edu.co

HERRERO, MONTSERRAT

La política revolucionaria de John Locke, Tecnos, Madrid, 239 pp.

Montserrat Herrero es una filósofa española acreditada en el estudio del pensamiento de Carl Schmitt y Hobbes, siendo ya de referencia su estudio crítico *Ficciones Políticas. El eco de Hobbes en el ocaso de la modernidad* (Katz, Madrid, 2012).

En la presente obra es el pensamiento político de John Locke lo que está en cuestión con el mismo carácter crítico al que nos tiene acostumbrados. En la presente monografía la autora dialoga no solo con los escritos de Locke, sino también con los exégetas de su pensamiento, particularmente con los anglosajones como es el caso de Quentin Skinner, John Dunn, Peter Laslett, John G. A. Pocock, James Tully, Richard Ashcraft, o Jeremy Waldron. Se echa en falta una importante obra de contextualización como es la de Steven Pincus, *1688: The first modern revolution* (Yale University Press, New Haven, 2009). En cualquier caso la autora está muy bien identificada con el contexto histórico de Locke, algo que no suele ser común en el tratamiento filosófico de la obra de los filósofos.

Tal como ya había hecho en relación con Hobbes, el diálogo con las fuentes y con los exegetas no es devoto. Algo digno de mención en cuanto que Locke es considerado uno de los padres del li-

beralismo clásico y que los exegetas anglosajones, ya sean más republicanos, convocados en torno a los llamados derechos positivos; o más puramente liberales, forman todos parte de una *koiné* prevaliente en términos de un individualismo metodológico, el fondo supuestamente incontestable del liberalismo, del proceso político y del propio proyecto moderno, —gracias a que Montserrat Herrero es una exégeta fina del pensamiento de Carl Schmitt y, como tal, está prevenida contra todas las pretendidas bondades obvias de los fundamentos del contractualismo liberal moderno (y del contemporáneo)—.

Por otro lado, sin poner en cuestión las cualidades intrínsecas de Locke como filósofo y sin ninguna intención palingenésica de reanudar las viejas dicotomías entre filosofía continental, de entrada más propiamente filosófica, y del empirismo inglés, tan sólo de aspiración filosófica, la autora no deja de llamar la atención, ya en el prólogo (p. 9), de que Locke se perfila en la historia del pensamiento más como político que como filósofo, obedeciendo la evolución de su pensamiento más a razones de naturaleza estratégica (así bautizadas por la autora, p. 9). Se podría más bien hablar de contingencias de su voluntad o de necesidades de participación política en el difícil proceso que media entre la restauración de Carlos II y la Revolución Gloriosa de 1688, y la posterior restauración orangista en Inglaterra. Locke aparece no como un práctico bien fundamentado, sino como un sabio con enormes repercusiones prácticas, al menos en lo político (al contrario de un Suarez o un Hobbes).

El libro está dividido en cuatro partes, tres de ellas corresponden a lo que la autora considera las tres grandes disputas en las que Locke se vio envuelto a lo largo de su vida, introducidas por un breve apunte biográfico que sigue de cerca la biografía de Roger Woolhouse. La primera parte propiamente interpretativa está dedicada a la cuestión de la tolerancia. Uno de los temas en los que más se nota la evolución del pensamiento de Locke. Ahí se percibe que Locke es un hombre de transición epocal. Su relativa desvalorización del culto contrasta con haber profesado en la *Low Church*, pero sobre todo es compensada por su tradición iusnaturalista. Herrero evidencia juiciosamente la ambigüedad entre su iusnaturalismo y el

escepticismo epistemológico en el *Essay Concerning Human Understanding*. Para salir de esa ambigüedad *in extremis* Locke apela a un *tour de force* teológico-político. En cualquier caso, la cuestión de la tolerancia no fue para Locke nunca un problema de conciencia en el sentido contemporáneo. La tolerancia era una cuestión de culto y de doctrina en la medida en que pudieran afectar a la *Commonwealth*, por eso, como señala la autora no eran tolerados los católicos, por obedecer a un poder extranjero.

La segunda parte interpretativa está dedicada a la controversia sobre la legitimidad del poder. Locke aboga por la lógica del contrato para la institución y la conservación de la sociedad civil. Un contrato que no aliena la totalidad del poder que poseen los individuos. En el libro se trata la evolución de la lógica lockeana al hilo de su confrontación con las tesis de Filmer. La legitimidad del poder se asienta en la idea de operacionalizar mejor la ley de la naturaleza, de ahí, que el último garante de la política sea Dios. Como señala Herrero la razón de la sociedad civil no es una salida del estado de naturaleza, sino un perfeccionamiento del mismo orden (pp. 151-152).

Hay otros tres aspectos que nos muestran que Locke es un hombre de transición, es decir, que se resiste al “proceso de soberanización”. Como refiere Herrero, el primero es que no se puede sin más traducir la *Commonwealth* por el Estado sin reticencias (p. 170). Más bien Locke parece pensar el poder como una acción compartida entre el rey el parlamento. El segundo tiene que ver con la concepción del estado de guerra, aunque esto no haya sido suficientemente señalado por Herrero. Traspone en su obra la guerra como un fenómeno excepcional que pertenece al ejercicio de la política con medios diferentes a la paz. El tercer aspecto es relativo a la defensa por parte de Locke de un derecho de resistencia ante la iniquidad de la acción del gobierno. El uso de la fuerza contra la vida y las propiedades coloca al gobernante en un estado de guerra contra los ciudadanos, de modo que estos recuperan el derecho a defenderse. Un argumento, por cierto, muy suareciano.

Quizás la mayor crítica que se puede hacer al libro de Herrero es que parece seguir un tanto acríticamente el individualismo metodológico e implícitamente político de la Escuela de Cambridge

cuando acepta la idea de Skinner según la cual Suarez y Luis de Molina fundan las razones del dominio sobre los súbditos en los intereses individuales y en el deseo de seguridad. Sin embargo, nada de esto acontece y, la autora, buena conocedora de la tradición escolástica, lo sabe bien.

Sea como fuere, el paradigma individualista y voluntarista resiste mucho peor el proceso de soberanización del poder que el paradigma corporativo asentado en la noción de bien común y de recta razón, indisponibles para un poder que quiere ser absoluto. Aunque efectivamente, la forma como se materializaba el bien común en las sociedades estamentales fuera injusta y basada en asimetrías y privilegios estructurales, que habría que reestructurar de raíz.

La tercera parte interpretativa está dedicada a la sociedad comercial como medio para la libertad. Probablemente es en esta parte en la que se vuelve más manifiesta la tendencia circunstancialista del pensamiento de Locke. Como señala Herrero, también en este punto Locke es un hombre de transición. La vida humana y el mundo aparecen bajo el prisma de un dominio usufructuario y no de una plena propiedad, que solo pertenece a Dios (una vez más el argumento teológico-político surge como garante último de la economía política). Se manifiesta en este aspecto heredero de la tradición greco-latina, medieval y premoderna. Así, no defendiendo Locke un individualismo plenamente posesivo, más atendiendo a su atomismo epistemológico, no deja Espósito de tener razón al injertar al filósofo inglés en la genealogía del paradigma inmunitario: R. Esposito, *Bios. Biopolítica e Filosofia* (Edições 70, Lisboa, 2010) 76 y ss.

Aunque, un tal raciocinio no significa que Locke defienda la primacía de la economía sobre la política, o de la economía sobre la voluntad de fundar la sociedad política, ni siquiera hacer de la economía una esfera completamente independiente de la sociedad política, Herrero, siguiendo a Dunn, muestra que en Locke la propiedad está en función de la libertad estructural, antropológica, pero también política de los hombres; también en función de la comunidad, porque, a pesar de todas las aporías, en Locke el individuo no se encuentra todavía integralmente desligado, porque si no, no se concebiría al mundo gobernado por la ley natural, transversal

a todos los hombres, que se efectúa y materializa por entero en la sociabilidad humana (p. 197).

En síntesis, estamos ante una monografía notable por lo que explicita, por lo que alude y por la apertura de horizontes que posibilita sobre el pensamiento político de John Locke, sobre el liberalismo y, en definitiva, sobre los cimientos del pensamiento político moderno.

António Horta Fernandes. Universidade Nova de Lisboa
hortafernandes@fcsh.unl.pt

HYNES, CATALINA; NUBIOLA, JAIME (EDS.)

Charles S. Peirce. Ciencia, filosofía y verdad, La Monteagudo, Tucumán, 2016, 280 pp.

La obra recopila una selección de dieciséis ponencias presentadas en los encuentros bianuales sobre “Peirce en Argentina”, que desde 2004 se han organizado en Buenos Aires bajo la coordinación de Catalina Hynes. Por su parte, la presente selección también ha sido coeditada por Jaime Nubiola, profesor de la Universidad de Navarra. Las dieciséis ponencias versan sobre la noción de *ciencia, filosofía y verdad* en Charles S. Peirce (1839-1914) y han sido entresacadas a su vez de las 160 comunicaciones presentadas en las sucesivas ediciones de los citados encuentros, tal y como están recogidas en la página *web* de las jornadas.

Los coeditores resaltan a este respecto el talante riguroso de Peirce como científico profesional dedicado a las investigaciones fotométricas del servicio de investigación costera norteamericana. Después habría prolongado estas mediciones con diversas propuestas de tipo lógico y filosófico. La ciencia es algo en permanente proceso de realización mediante el seguimiento de un método creativo de abducción o de formación de hipótesis y de su posterior verificación o refutación; se resaltan así las posibles discrepancias interpretativas de unos mismos hechos, sin concebirla como un sistema de acumulación de resultados definitivamente demostrados. La